



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 18/2014.

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, veinte de febrero de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el escrito de Diana Rangel León; y con el oficio 1203 del Actuario Judicial del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números 10166 y 11023. Consta

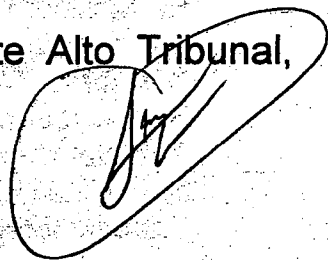
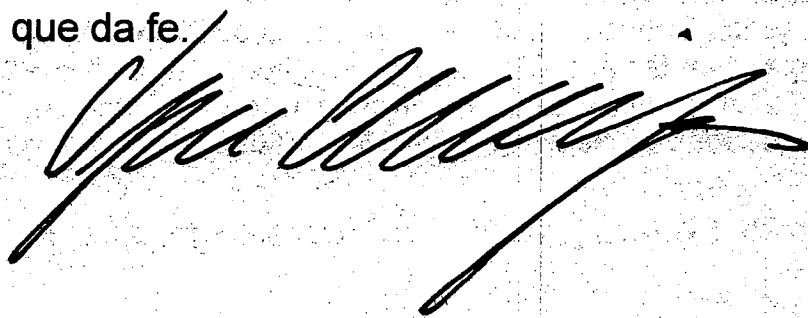
México, Distrito Federal, veinte de febrero de dos mil catorce.

Visto el escrito de Diana Rangel León, quien comparece en su carácter de *amicus curiae*; y toda vez que carece de legitimación para intervenir en este asunto en términos de los artículos 10 y 11, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formese un cuaderno auxiliar de esta controversia constitucional, al que deberán agregarse los escritos similares de personas no legitimadas para intervenir en este expediente.

Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio del actuario judicial del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, mediante el cual comunica el acuerdo emitido por ese órgano colegiado el dieciocho de febrero en curso, por el que se envía a este Alto Tribunal el A.R.C. 319/2012; por tanto, téngase por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de diecisiete del indicado mes; asimismo, obténganse copias certificadas del citado expediente y devuélvase el original al referido Tribunal Colegiado.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR 3